CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Ayuntamiento de Pamplona 2019

Diciembre de 2020

Índice

[Resumen ejecutivo 3](#_Toc58915035)

[I. Introducción 4](#_Toc58915036)

[II. El Ayuntamiento de Pamplona 5](#_Toc58915037)

[III. Objetivos y alcance de la fiscalización 9](#_Toc58915038)

[IV. Opinión 11](#_Toc58915039)

[IV.1. Opinión de auditoría financiera 12](#_Toc58915040)

[IV.2. Opinión de cumplimiento de la legalidad 13](#_Toc58915041)

[V. Estados financieros consolidados 14](#_Toc58915042)

[V.1. Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2019 14](#_Toc58915043)

[V.2. Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2019 15](#_Toc58915044)

[V.3. Estado de remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2019 15](#_Toc58915045)

[V.4. Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2019 16](#_Toc58915046)

[VI. Conclusiones y recomendaciones 17](#_Toc58915047)

[VI.1. Presupuesto General 17](#_Toc58915048)

[VI.2. Situación económico-financiera consolidada del ayuntamiento a 31-12-2019 19](#_Toc58915049)

[VI.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 20](#_Toc58915050)

[VI.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores 21](#_Toc58915051)

[VI.5. Áreas de gestión relevantes 22](#_Toc58915052)

[Alegaciones formuladas al informe provisional 43](#_Toc58915053)

[Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional](#_Toc58915054)

[Anexo: Memoria de las cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona, a 31 de diciembre de 2019](#_Toc58915055)

Resumen ejecutivo

La Cámara de Comptos, ha fiscalizado las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Pamplona correspondientes al ejercicio de 2019.

Las principales conclusiones de nuestro trabajo han sido las siguientes:

* La Cuenta General del ayuntamiento refleja, en general, el conjunto de operaciones realizadas de conformidad con los principios contables y presupuestarios aplicables, a excepción de la salvedad relativa a la provisión por las obligaciones futuras del montepío municipal.
* Las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2019, teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, resultan conformes en todos los aspectos significativos con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, a excepción de la salvedad relativa al gasto abonado por prestaciones con contratos cuya vigencia había finalizado y la referente a la intervención previa limitada.
* El ayuntamiento ha cumplido con las reglas de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, habiendo superado el límite establecido en la regla de gasto. Sin embargo, dada la situación actual de suspensión de las reglas fiscales de estabilidad, no es necesaria la elaboración del plan económico financiero correspondiente.
* La situación financiera a 31 de diciembre de 2019 del ayuntamiento es estable y saneada, tal y como reflejan sus principales indicadores económicos y financieros, los cuales han mejorado respecto al ejercicio anterior. Se constata una evolución positiva en los últimos años, si bien hay que considerar en este análisis los posibles efectos negativos de la COVID-19 en los ingresos y gastos del ejercicio 2020, que repercutirán en todos estos indicadores.
* En materia de personal, las plazas vacantes en el ayuntamiento suponen un 45 por ciento del total de los 1.629 puestos de la plantilla, de las que el 80 por ciento están cubiertas de forma temporal. En 2019 se ha aprobado una oferta pública de empleo de 133 plazas, 38 al amparo de la tasa de reposición y 85 por la vía de la estabilización de empleo si bien habrá que ir ejecutando las correspondientes convocatorias para ver reducida la temporalidad existente.
* Los procedimientos de contratación, en términos generales, son conformes con el marco contractual. No obstante, consideramos que es necesario realizar una adecuada planificación temporal de los mismos para evitar la superación de los plazos máximos de vigencia de los contratos.
* Continúa pendiente de aprobación la Ponencia de Valoración Total, tal y como viene recomendando reiteradamente esta Cámara.

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, y con su programa de actuación de 2020, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio de 2019.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo describimos los datos más significativos del ayuntamiento; en el tercero identificamos los objetivos y el alcance de la fiscalización; en el cuarto emitimos la opinión financiera y de cumplimiento de legalidad sobre la Cuenta General del ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2019, cuyo resumen se adjunta en el quinto. En el sexto incluimos un conjunto de conclusiones y recomendaciones sobre la situación presupuestaria y financiera del ayuntamiento, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el seguimiento de recomendaciones de informes anteriores y las áreas de gestión más relevantes.

El informe incluye un anexo con la memoria de las cuentas consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona a 31 de diciembre de 2019.

El trabajo de campo se ejecutó entre junio y octubre de 2020 por un equipo formado por tres técnicas y un técnico de auditoría junto a una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al alcalde y al exalcalde del Ayuntamiento de Pamplona para que formulasen, en su caso, las alegaciones que estimasen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra.

En el plazo fijado ha presentado alegaciones el alcalde del Ayuntamiento de Pamplona.

Agradecemos al personal del ayuntamiento, de sus organismos autónomos, empresas públicas y fundación la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. El Ayuntamiento de Pamplona

Pamplona/Iruña, capital de Navarra, es un municipio que cuenta con una población a 1 enero de 2019 de 201.653 habitantes (106.337 mujeres y 95.316 hombres), y con una extensión de 25,1 Km2.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, órgano de máxima representación política, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía.

La estructura administrativa del ayuntamiento en 2019 está formada por nueve áreas, incluida Alcaldía. El resto de áreas dependen de los concejales delegados.

El ayuntamiento ha creado, para la gestión de servicios públicos, los siguientes entes:

* Organismos Autónomos (OOAA en adelante)

Escuelas Infantiles Municipales: gestión del servicio de escuelas infantiles.

Gerencia Municipal de Urbanismo: gestión urbanística en el término municipal de Pamplona.

* Sociedades Mercantiles

Las sociedades mercantiles en las que el ayuntamiento tiene participación mayoritaria son:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Empresa | % participación | | Objeto social |
| Comiruña, S.A. | 100 | Mercados minoristas | |
| Pamplona Centro Histórico, S.A. | 100 | Urbanismo Centro histórico | |
| Operador Energético Municipal, S.L. | 100 | Comerc.y Producc.electricidad | |
| Animsa, S.A. | 77,69 | Informática municipal | |
| Mercairuña, S.A. | 51 | Mercados mayoristas | |

* Fundación Teatro Gayarre, para la gestión y administración de este teatro.

Además, la Fundación Casa de Misericordia, dedicada a la prestación de asistencia a la tercera edad, está vinculada al ayuntamiento desde hace más de 300 años, si bien se trata de una fundación privada.

La composición del ayuntamiento y sus entes dependientes se muestra en el siguiente gráfico:

Ayuntamiento de Pamplona

Fundaciones

Sector público empresarial

Sector público administrativo

Alcaldía

Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo

Casa de Misericordia

Teatro Gayarre

Comiruña 100%

Seguridad Ciudadana

Organismos Autónomos

Operador Energético

Municipal de Pamplona 100%

100%

Educación, Participación ciudadana y Juventud

Servicios generales

Gerencia

Urbanismo

Escuelas

Infantiles

Pamplona Centro Histórico 100%

Cultura e Igualdad

Servicios sociales, Acción Comunitaria y Deporte

Animsa 77,69%

Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Proyectos estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad

Mercairuña 51%

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y sus entes dependientes, al cierre del ejercicio 2019, son los siguientes:

* Sector público administrativo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Derechos  reconocidos | Obligaciones  reconocidas | Personal a  31-12-2019 |
| Ayuntamiento | 212.167.018 | 197.992.496 | 1.686 |
| Escuelas Infantiles | 8.078.052 | 8.872.409 | 218 |
| Gerencia de Urbanismo | 3.958.903 | 5.787.086 | 25 |
| - Ajustes de consolidación | -8.323.101 | -8.323.101 | - |
| Total consolidado | 215.880.872 | 204.328.890 | 1.929 |

En 2019, el ayuntamiento aportó 6,38 millones a Escuelas Infantiles y 1,85 millones a Gerencia de Urbanismo.

* Sociedades mercantiles

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Sociedad pública | Ingresos | | Gastos | Resultado del ejercicio | Plantilla media 2019 |
| Comiruña S.A. | 503.822 | | 409.326 | 94.496 | 6 |
| Pamplona C.Histórico, S.A. | 651.015 | | 1.008.958 | -357.943 | 3 |
| Operador Energético Mpal. S.L.(\*) | | - | - | - | - |
| Animsa | 7.324.463 | | 7.317.755 | 6.708 | 104 |
| Mercairuña, S.A. | 1.287.199 | | 1.096.302 | 190.897 | 13 |

*(\*) Sin actividad*

* Fundaciones

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fundación | Ingresos | Gastos | Resultado del ejercicio | Plantilla media 2019 |
| Teatro Gayarre | 2.130.918 | 2.153.982 | -23.064 | 15 |

El ayuntamiento, asimismo, forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que presta los servicios de ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y el transporte urbano comarcal. El gasto reconocido a favor de la misma en 2019 ha sido de 2,6 millones.

Los servicios públicos que presta el ayuntamiento y la forma de prestación de los mismos, es la siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Gestión directa | | | Gestión indirecta | | Manco-  munidad |
| Servicio | Ayuntamiento | OOAA | Empresa pública | Contrato concesión servicios | Contrato servicio |
| Alumbrado público | **x** |  |  |  | **x** |  |
| Cementerio | **x** |  |  |  |  |  |
| Recogida y tratamiento Residuos Urbanos |  |  |  |  |  | **x** |
| Limpieza viaria | **x** |  |  |  | **x** |  |
| Ciclo integral del agua |  |  |  |  |  | **x** |
| Alcantarillado | **x** |  |  |  |  |  |
| Parque público | **x** |  |  |  | **x** |  |
| Biblioteca-ludoteca | **x** |  |  |  |  |  |
| Servicios sociales | **x** |  |  |  |  |  |
| Instalaciones deportivas | **x** |  |  |  | **x** |  |
| Transporte colectivo urbano de viajeros |  |  |  |  |  | **x** |
| Urbanismo | **x** | **x** | **x** |  |  |  |
| Policía Local | **x** |  |  |  |  |  |
| Medio Ambiente | **x** |  |  |  | **x** |  |
| Promoción de la cultura y equipamientos culturales | **x** |  |  |  | **x** |  |
| Mantenimiento centros públicos educación | **x** |  |  |  |  |  |
| Mercado |  |  | **x** |  |  |  |
| Promoción de la igualdad | **x** |  |  |  |  |  |
| Promoción actividad turística | **x** |  |  |  |  |  |
| Comercio ambulante | **x** |  |  |  |  |  |
| Centros 0-3 años |  | **x** |  |  |  |  |

El marco normativo que resulta aplicable al ayuntamiento y a sus OOAA en 2019 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; así como por la normativa sectorial vigente.

III. Objetivos y alcance de la fiscalización

Se ha realizado la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, con el objetivo de emitir una opinión sobre:

* Si la Cuenta General expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.
* Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el ayuntamiento y sus entes dependientes durante el ejercicio 2019 y la información reflejada en la Cuenta General resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.
* El cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de fiscalización del ejercicio 2018.

Además de la emisión de la anterior opinión, el trabajo ha incluido la revisión del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para 2019.

También se han analizado las auditorías realizadas por profesionales externos en los OOAA, en las empresas públicas y en la Fundación municipal Teatro Gayarre.

El alcance de la fiscalización es la Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona del año 2019 integrada, por:

* Cuenta del ayuntamiento y sus OOAA.

1. Expediente de liquidación del presupuesto.
2. Expediente de situación económico-patrimonial y financiera, formado por el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.
3. Anexos: estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, estado de situación y movimiento de valores y memoria de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos.

* Cuentas de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por la entidad.
* Anexos a la Cuenta General.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio de 2019, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

En cuanto al cumplimiento de legalidad, el alcance se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el epígrafe VI de este informe.

IV. Opinión

Hemos fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2019, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el epígrafe V del presente informe.

*Responsabilidad del Ayuntamiento*

La Intervención es la responsable de formar la Cuenta General, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de la Cuenta General libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El Pleno del ayuntamiento aprobó la Cuenta General el 5 de noviembre de 2020.

El ayuntamiento debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables, y establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para esa finalidad.

*Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la Cuenta General adjunta y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, y en concreto, los establecidos en la ISSAI-ES 200 sobre la fiscalización financiera y en la ISSAI-ES 400, referida a la fiscalización de cumplimiento, así como con las guías prácticas de fiscalización de los órganos de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la Cuenta General está libre de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la Cuenta General y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de la Cuenta General tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de fiscalización financiera y de cumplimiento.

IV.1. Opinión de auditoría financiera

*Fundamento de la opinión con salvedades*

No se ha registrado en el balance la provisión por las obligaciones futuras sobre las pensiones de los funcionarios adscritos al montepío municipal. El ayuntamiento incluye en su memoria, a título informativo, la estimación del valor actual neto de los flujos previsibles hasta 2058 por importe de 217,8 millones.

*Opinión de auditoría financiera con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los efectos del hecho descrito en el párrafo de “fundamento de la opinión con salvedades”, la Cuenta General adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2019. También expresa la imagen fiel de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

*Párrafo de énfasis*

Llamamos la atención sobre los siguientes aspectos contenidos en las cuentas anuales que no afectan a la opinión emitida:

* El resultado presupuestario ajustado alcanza los 12,69 millones, cifra superior a la de 2018 en un 21 por ciento.
* El remanente de tesorería para gastos generales es de 21,91 millones y ha aumentado en un 43 por ciento respecto al ejercicio precedente.
* La deuda viva asciende a 54,76 millones habiendo disminuido un 14 por ciento respecto a 2018 y el nivel de endeudamiento se sitúa en el 26 por ciento de los ingresos corrientes.
* La entidad ha obtenido en 2019 una capacidad de financiación de 13,16 millones.

**En definitiva**, la situación financiera del ayuntamiento y sus OOAA ha experimentado mejoría en los indicadores en general. Sin embargo, señalamos que si bien la situación generada por la COVID-19 no ha tenido impacto en las cuentas anuales de 2019, un análisis adecuado de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Pamplona y sus OOAA exige tener en cuenta esta circunstancia.

La memoria de las cuentas informa sobre los posibles efectos económicos en ingresos y gastos que fundamentalmente son: previsión de reducción de ingresos en seis millones (tres por ciento de los ingresos aproximadamente), y en cuanto a los gastos, contratos cancelados, suspendidos o reducidos y aprobación de un plan de choque con medidas sociales principalmente, por importe de 5,1 millones. Todo esto, teniendo en cuenta que, en el momento actual no se puede evaluar en toda su extensión el impacto real de esta crisis sanitaria, que previsiblemente afectará de forma significativa a algunos de los indicadores señalados.

IV.2. Opinión de cumplimiento de la legalidad

*Fundamento de la opinión con salvedades*

* El ayuntamiento ha abonado gastos por 7 millones correspondientes a prestaciones de servicios una vez superado el plazo máximo de vigencia de los contratos correspondientes.
* El ejercicio de la intervención previa limitada no cumple las previsiones de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, debido a los siguientes motivos:

a) El Pleno no ha determinado los extremos con trascendencia en el proceso de gestión que deben ser comprobados en la intervención previa limitada.

b) No se ejerce la intervención plena con posterioridad sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la intervención previa limitada.

*Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo revisado, las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2019 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

V. Estados financieros consolidados

V.1. Estado de liquidación consolidado del presupuesto del ejercicio 2019

(Ayuntamiento y OOAA)

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Gastos | Crédito  inicial | Modif. | Crédito definitivo | Obligaciones reconocidas | Pagos | %  Ejecución | %  Pagos |
| 1. Personal | 94.206.882 | 4.316.900 | 98.523.782 | 98.233.262 | 98.011.786 | 100 | 100 |
| 2. Bienes corrientes | 72.754.445 | 896.098 | 73.650.543 | 70.332.557 | 57.909.899 | 95 | 82 |
| 3. Gastos financieros | 875.000 | -110.000 | 765.000 | 587.445 | 587.445 | 77 | 100 |
| 4. Transf. Corrientes | 11.819.484 | 115.842 | 11.935.326 | 11.518.168 | 10.516.540 | 97 | 91 |
| 6. Inversiones | 3.801.310 | 21.534.136 | 25.335.446 | 13.855.494 | 8.668.743 | 55 | 63 |
| 7. Transf. Capital | 73.460 | 1.659.870 | 1.733.330 | 859.299 | 533.996 | 50 | 62 |
| 8. Activos financieros | 277.200 | 0 | 277.200 | 142.067 | 142.067 | 51 | 100 |
| 9. Pasivos financieros | 8.814.000 | 0 | 8.814.000 | 8.800.598 | 8.800.598 | 100 | 100 |
| Total | 192.621.781 | 28.412.846 | 221.034.627 | 204.328.890 | 185.171.074 | 92 | 91 |

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ingresos | Previsión Inicial | Modif. | Previsión definitiva | Derechos reconocidos | Cobros | %  Ejecución | %  Cobros |
| 1. Impuestos directos | 53.836.000 | 0 | 53.836.000 | 57.822.254 | 54.174.628 | 107 | 94 |
| 2. Impuestos indirectos | 6.073.573 | 0 | 6.073.573 | 9.392.786 | 7.356.956 | 155 | 78 |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 28.877.600 | 0 | 28.877.600 | 33.488.036 | 28.397.010 | 116 | 85 |
| 4. Transferencia corrientes | 97.769.908 | 2.157.000 | 99.926.908 | 104.198.593 | 104.058.970 | 104 | 100 |
| 5. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales | 2.930.500 | 0 | 2.930.500 | 2.971.535 | 2.362.492 | 101 | 80 |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 0 | 1.001.772 | 1.001.772 | 1.876.725 | 1.463.471 | 187 | 78 |
| 7. Transferencias de capital | 2.757.000 | 2.930.567 | 5.687.567 | 5.978.530 | 5.965.678 | 105 | 100 |
| 8. Activos financieros | 377.200 | 13.509.848 | 13.887.048 | 152.413 | 39.664 | 1 | 26 |
| 9. Pasivos financieros | 0 | 8.813.659 | 8.813.659 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 192.621.781 | 28.412.846 | 221.034.627 | 215.880.872 | 203.818.869 | 98 | 94 |

V.2. Resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2019

(Ayuntamiento y OOAA)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | 2018 | 2019 |
| Derechos reconocidos netos | 213.322.712 | 215.880.872 |
| Obligaciones reconocidas netas | -203.986.998 | -204.328.890 |
| Resultado Presupuestario | 9.335.714 | 11.551.982 |
| Ajustes |  |  |
| Desviación financiación positiva | -3.964.214 | -3.586.515 |
| Desviación financiación negativa | 713.809 | 1.657.124 |
| Gastos financiados con remanente de tesorería | 4.387.898 | 3.064.062 |
| **Resultado Presupuestario Ajustado** | **10.473.207** | **12.686.654** |

V.3. Estado de remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2019

(Ayuntamiento y OOAA)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | 2018 | 2019 | % Variación |
| ***(+) Derechos pendientes de cobro*** | ***23.770.057*** | ***18.282.305*** | ***-23*** |
| (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicio corriente | 13.077.119 | 12.079.145 |  |
| (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicios cerrados | 27.587.138 | 21.622.292 |  |
| (+) Ingresos extrapresupuestarios | 72.796 | 242.749 |  |
| (+) Reintegros de pagos | 124 | 124 |  |
| (-) Derechos de difícil recaudación | -16.953.826 | -15.633.934 |  |
| (-) Ingresos pendientes de aplicación | -13.293 | -28.070 |  |
| ***(-) Obligaciones pendientes de pago*** | ***-33.160.457*** | ***-31.441.610*** | ***-5*** |
| (-) Presupuesto de Gastos: Ejercicio corriente | -20.599.753 | -19.157.816 |  |
| (-) Presupuesto de Gastos: Ejercicios cerrados | -3.682.255 | -2.532.770 |  |
| (-) Gastos extrapresupuestarios | -8.698.854 | -9.615.374 |  |
| (-) Devoluciones pendientes de pago | -186.571 | -142.628 |  |
| (-) Pagos pendientes de aplicación | 6.976 | 6.978 |  |
| ***(+) Fondos líquidos de Tesorería*** | ***53.922.464*** | ***66.434.589*** | ***23*** |
| ***(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas*** | ***21.253.675*** | ***22.087.207*** | ***4*** |
| **Remanente de Tesorería Total** | **65.785.739** | **75.362.490** | ***15*** |
| Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada | 22.423.869 | 25.195.458 | *12* |
| Remanente de tesorería por recursos afectos | 28.072.795 | 28.252.109 | *1* |
| Remanente de tesorería para gastos generales | 15.289.075 | 21.915.014 | *43* |

V.4. Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2019

(Ayuntamiento, OOAA y empresas municipales Comiruña, S.A. y Pamplona Centro Histórico, S.A.)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | Año 2018 | año 2019 |  | Descripción | Año 2018 | Año 2019 |
| ***A*** | ***Inmovilizado*** | ***1.214.020.964*** | ***1.237.525.109*** | ***A*** | ***Fondos propios*** | ***1.224.184.407*** | ***1.255.822.111*** |
| 1 | Inmovilizado material | 539.883.480 | 557.447.025 | 1 | Patrimonio y reservas | 802.176.463 | 806.536.336 |
| 2 | Inmovilizado inmaterial | 22.663.227 | 22.732.270 | 2 | Resultado económico del ejercicio (beneficio) | 0 | 25.512.242 |
| 3 | Infraestruct. y bienes destinados a uso gral. | 642.936.861 | 648.815.254 | 3 | Subvenciones de capital | 422.007.944 | 423.773.533 |
| 4 | Bienes comunales | 0 | 0 | ***B*** | ***Provisiones para riesgos y gastos*** | ***0*** | ***0*** |
| 5 | Inmovilizado financiero | 8.537.396 | 8.530.560 | 4 | Provisiones | 0 | 0 |
| ***B*** | ***Gastos a distribuir en varios ejercicios*** | ***0*** | ***0*** | ***C*** | ***Acreedores a largo plazo*** | ***65.631.619*** | ***60.522.352*** |
| 6 | Gastos a cancelar | 0 | 0 | 4 | Empréstitos, préstam. y fianzas y depósitos recibidos | 65.631.619 | 60.522.352 |
| ***C*** | ***CIrculante*** | ***110.954.856*** | ***112.364.405*** | ***D*** | ***Acreedores a corto plazo*** | ***35.159.795*** | ***33.545.051*** |
| 7 | Existencias | 9.264.094 | 9.618.183 | 5 | Acreedores de pptos. cerrados y extrapresupuestarios | 35.146.502 | 33.516.981 |
| 8 | Deudores | 40.972.090 | 34.227.022 | 6 | Partidas ptes de aplic. y ajustes periodificación | 13.293 | 28.070 |
| 9 | Cuentas financieras | 55.983.635 | 68.511.462 |  |  |  |  |
| 10 | Siruac. Transitorias de financ., ajustes periodificación pendiente de aplicación | 8.605 | 7.738 |  |  |  |  |
| 11 | Rtdo. pendiente de aplicación (pérd. del ejer.) | 4.726.432 | 0 |  |  |  |  |
|  | Total Activo | 1.324.975.820 | 1.349.889.514 |  | Total Pasivo | 1.324.975.820 | 1.349.889.514 |

VI. Conclusiones y recomendaciones

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

También comprende información detallada sobre las salvedades de la opinión del informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento y sus entes dependientes.

VI.1. Presupuesto General

El presupuesto inicial consolidado del ayuntamiento y sus OOAA para 2019, prórroga del presupuesto de 2018, presentaba unas previsiones iniciales de gastos e ingresos de 192,62 millones.

Tras las modificaciones presupuestarias de 28,41 millones, que suponen un 15 por ciento de los créditos iniciales, las previsiones definitivas ascendieron a 221,03 millones. El 76 por ciento del importe total de modificaciones corresponden al capítulo 6 de inversiones reales.

*Liquidación presupuestaria*

En 2019, los gastos alcanzaron 204,33 millones con un grado de ejecución del 92 por ciento. Dichos gastos fueron un 0,2 por ciento superiores a los de 2018.

En cuanto a los ingresos, en 2019 se reconocieron derechos por 215,88 millones con un grado de ejecución del 98 por ciento. Con respecto al ejercicio precedente, los ingresos han aumentado en un uno por ciento.

En el siguiente cuadro se muestra el destino y financiación, en porcentaje, de los gastos del ayuntamiento y OOAA:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | Porcentaje | Fuente de financiación | Porcentaje |
| Personal | 48 | Ingresos tributarios | 42 |
| Otros gastos corrientes | 41 | Transferencias | 51 |
| Inversiones reales | 7 | Ingresos patrimoniales y otros ingresos | 7 |
| Transferencias de capital | 0 |  |  |
| Pasivos financieros | 4 |  |  |

Los gastos corrientes suponen un 89 por ciento del total de gastos. De estos, los gastos de personal representan el 48 por ciento del total gastado, las inversiones un siete por ciento y un cuatro por ciento corresponde a pasivos financieros.

En relación a los ingresos, los de origen tributario suponen el 42 por ciento del total y las transferencias un 51 por ciento. Del restante siete por ciento el mayor porcentaje corresponde a ingresos patrimoniales.

Mostramos a continuación la comparativa de un conjunto de indicadores relacionados con la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2018 y 2019:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicadores | 2018 | 2019 | % Variación |
| Total derechos reconocidos | 213.322.712 | 215.880.872 | 1 |
| Total obligaciones reconocidas | 203.986.998 | 204.328.890 | 0,2 |
| Ingresos corrientes (1 a 5) | 202.706.201 | 207.873.204 | 3 |
| Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4) | 178.290.032 | 180.083.987 | 1 |
| Ingresos de capital | 10.436.864 | 7.855.254 | -25 |
| Gastos de capital | 16.079.132 | 14.714.793 | -9 |
| Saldo no financiero | 18.113.496 | 20.342.234 | 12 |
| Resultado presupuestario ajustado | 10.473.207 | 12.686.654 | 21 |

De la evolución anterior señalamos:

* Los ingresos corrientes han aumentado un tres por ciento, mientras que los de capital han disminuido un 25 por ciento. No obstante, en términos absolutos es más significativo el aumento de los ingresos corrientes que ha sido de 5,2 millones, frente al decremento de los ingresos de capital que ha sido de 2,6 millones.
* Los gastos de funcionamiento han aumentado un uno por ciento mientras que los gastos de capital han disminuido un nueve por ciento. En términos absolutos el incremento ha sido de 1,8 millones y el decremento de 1,4 millones.
* El resultado presupuestario ajustado, de 12,69 millones, ha aumentado un 21 por ciento respecto a 2018 con un incremento en términos absolutos de 2,21 millones.

VI.2. Situación económico-financiera consolidada del ayuntamiento a 31-12-2019

En el cuadro siguiente mostramos algunos indicadores económico-financieros del ejercicio 2019 y su comparativa con los del ejercicio anterior:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicadores | 2018 | 2019 | % Variación |
| Ahorro bruto | 24.416.169 | 27.789.218 | 14 |
| Carga financiera | 9.457.930 | 9.388.043 | -1 |
| Ahorro neto | 14.958.240 | 18.401.174 | 23 |
| Indice de carga financiera | 4,7% | 4,5% | -3 |
| % de ahorro bruto sobre ingresos corrientes | 12 | 13 | 11 |
| Deuda viva | 63.556.866 | 54.756.268 | -14 |
| Nivel de endeudamiento (deuda viva/ingresos corrientes) | 31% | 26% | -16 |
| Remanente tesorería para gastos generales | 15.289.075 | 21.915.014 | 43 |
| Autonomía fiscal (tributos/derechos reconocidos netos) | 41% | 42% | 1 |
| Índice deudores dudoso cobro (saldo DDC/deudores pendientes cobro)\*100 | 42% | 46% | 11 |

Del cuadro anterior, señalamos los siguientes aspectos:

* En 2019 el ahorro neto fue de 18,4 millones, siendo la carga financiera de 9,4 millones. Indica que el ayuntamiento generó suficientes recursos para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera; esta última disminuyó un uno por ciento, mientras que el ahorro neto aumentó en un 23 por ciento respecto al ejercicio anterior.
* La deuda viva es de 54,76 millones habiendo disminuido un 14 por ciento respecto al año anterior; y el nivel de endeudamiento se sitúa en el 26 por ciento de los ingresos corrientes frente al 31 por ciento del año anterior.
* El remanente de tesorería para gastos generales, con un importe positivo de 21,92 millones ha aumentado un 43 por ciento respecto a 2018.

**En definitiva,** la situación financiera del ayuntamiento es saneada, con unos indicadores de ahorro bruto y neto positivos y un nivel de endeudamiento del 26 por ciento. Asimismo, el resultado presupuestario ajustado y el remanente de tesorería son positivos, habiendo aumentado respecto al ejercicio precedente. No obstante, tal y como señalábamos en el epígrafe IV, hay que tener en cuenta que la situación generada por la crisis sanitaria de la COVID-19, cuyo impacto definitivo tanto en gastos como en ingresos no es posible determinar todavía, afectará de forma significativa en el ejercicio 2020 a algunos de los indicadores analizados.

VI.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPySF), siguiendo los criterios de contabilidad nacional-SEC 2010, se consideran Administración Pública Local los siguientes entes: el propio ayuntamiento, los OOAA, las sociedades municipales no de mercado, Pamplona Centro Histórico, S.A. y Animsa, y la Fundación Teatro Gayarre.

Las entidades consideradas administración pública presentan los siguientes datos:

* Principio de estabilidad presupuestaria:

Han generado una capacidad de financiación de 13,16 millones.

Capacidad/Necesidad de financiación

|  |  |
| --- | --- |
|  | Importe 2019 |
| Ingresos no financieros | 233.929.283 |
| Gastos no financieros | 213.981.250 |
| **Saldo no financiero** | **19.948.033** |
| Ajustes SEC |  |
| Cobros de ingresos capítulos 1, 2 y 3 de ejercicios cerrados y corriente | -1.638.835 |
| Subvenciones de la Unión Europea | 519.401 |
| Consolidación de transferencias | 565.351 |
| Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto \* | -3.673.974 |
| Ajuste por pagos aplazados | 570.726 |
| Otros ajustes (Subv.anticipadas) | -3.130.000 |
| Capacidad de financiación | 13.160.702 |

(\*) Se incluyen los atrasos por reconocimiento de grado a contratados administrativos por importe de 3,3 millones.

* Regla de gasto:

El gasto computable, ajustado por esta Cámara, del ejercicio 2019 es superior al límite máximo de gasto en 3,5 millones, incumpliendo la regla de gasto al superar la tasa de variación del 2,7 por ciento autorizada para 2019.

Regla de gasto

|  |  |
| --- | --- |
|  | Importe 2019 |
| Gasto computable consolidado 2018 | 167.147.019 |
| Incremento del 2,7% | 4.512.970 |
| Disminución permanente de recaudación | -58.000 |
| Límite gasto previsto para 2019 | 171.601.989 |
| Gasto computable consolidado en 2019 | 175.141.784 |
| Desviación en el gasto en 2019 | -3.539.796 |

El ayuntamiento había incluido en el cálculo del gasto computable consolidado para 2019 un aumento permanente de recaudación por importe de 3,56 millones que entendemos no cumple lo previsto en la LOEPySF por los siguientes motivos:

Por una parte, no se considera aumento permanente de recaudación el proveniente del incremento del Fondo de Haciendas Locales, cuyo importe es de 2,9 millones, debido a que no son ingresos tributarios. Por otro lado, tampoco se puede considerar el incremento previsto por la recaudación de la nueva zona de estacionamiento regulado del barrio de la Rochapea, por 660.000 euros, debido a que entra en vigor en enero de 2020.

* Principio de sostenibilidad financiera

a) En relación a la sostenibilidad de la deuda pública, se cumple con dicho principio al tener ahorro neto positivo y una deuda del 28 por ciento, muy por debajo del límite del 110 por ciento establecido por la normativa.

b) Se cumple la sostenibilidad de la deuda comercial, al no superar el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Periodo medio de pago a proveedores

|  |  |
| --- | --- |
|  | Periodo medio de pago a proveedores |
| Primer trimestre | 26,93 |
| Segundo trimestre | 25,79 |
| Tercer trimestre | 27,20 |
| Cuarto trimestre | 25,18 |

Fuente: Datos publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

VI.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores

Hemos constatado el cumplimiento de la siguiente recomendación:

* *En los supuestos en que se deban pagar obligaciones sin soporte contractual, establecer en las bases de ejecución el procedimiento de tramitación conforme a la teoría del enriquecimiento injusto para su aprobación por el órgano competente.*

Consideramos prioritario el cumplimiento de las siguientes recomendaciones emitidas en la fiscalización del ejercicio 2018 y anteriores y que siguen pendientes:

* *Potenciar el control interno ejercido por la Intervención como instrumento necesario e imprescindible para la mejora de la gestión económica e implantarlo con la extensión establecida en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra. Es decir, realizando la fiscalización plena sobre una muestra de gastos sometidos a fiscalización limitada previa y el control interno respecto a los ingresos municipales, así como la realización del control financiero y de eficacia.*
* *Determinar por el Pleno aquellos extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, deben ser comprobados en la intervención previa de actos, documentos o expedientes de contenido económico.*
* *Realizar un mayor control de las desviaciones que puedan surgir en el gasto de personal, con el objeto de tramitar con la suficiente antelación y previsión las posibles modificaciones presupuestarias, evitando de esta forma superar los niveles de vinculación jurídica de los créditos.*
* *Revisar el “Acuerdo sobre condiciones de empleo de las y los funcionarias/os y personal contratado administrativo del Ayuntamiento de Pamplona y sus OOAA para los años 2018 y 2019” y limitar los pactos a las materias en las que el ayuntamiento tenga competencia.*

VI.5. Áreas de gestión relevantes

*VI.5.1. Aspectos generales*

El proyecto de presupuestos de 2019 no fue aprobado, prorrogándose a tal efecto el del ejercicio 2018 mediante Resolución de Alcaldía de 31 de diciembre de 2018. El expediente de prórroga se ajusta a los requisitos previstos en el Decreto Foral 270/1998, de gestión presupuestaria.

La liquidación de los presupuestos de 2019 del ayuntamiento y sus organismos autónomos se aprobó, mediante Resolución de Alcaldía, el 24 de abril de 2020. La Cuenta General se ha aprobado por el Pleno en sesión de 5 de noviembre de 2020.

De la revisión realizada sobre la Cuenta General señalamos lo siguiente:

* La sociedad “Operador Energético Municipal de Pamplona, S.L. en constitución” está en la actualidad en fase de liquidación tras el acuerdo de la Junta de Accionistas de julio de 2020.
* La intervención no ha formulado reparos en 2019.
* No se recoge ninguna provisión en el balance relativa a las obligaciones del ayuntamiento derivadas del montepío municipal.
* Siguen pendientes en el informe de los auditores externos de la Gerencia de Urbanismo las recomendaciones sobre aquellos polígonos que al cierre del ejercicio tienen pendiente la liquidación y cierre contable definitivo.

Las cuentas del año 2019 de los Organismos autónomos Escuelas Infantiles y Gerencia de Urbanismo, de la fundación Teatro Gayarre y de las empresas públicas con participación municipal mayoritaria, Comiruña, S.A., Pamplona Centro Histórico, S.A., Animsa y Mercairuña, S.A. están auditadas por profesionales externos. Presentan opinión financiera no modificada, excepto en el caso de la Fundación Teatro Gayarre que presenta la salvedad de no inclusión en la memoria de la información relativa a efectos y razones que impiden cuantificar el impacto y factores que mitiguen la incertidumbre del hecho posterior ocasionado por el coronavirus COVID-19.

En cuanto a la auditoría de cumplimiento de legalidad la opinión es la siguiente:

a) Respecto al área de personal se concluye que, en general, se cumple con la normativa aplicable.

b) En materia de presupuestos se concluye que, en general, se cumple con la normativa aplicable.

c) En cuanto a contrataciones administrativas se han detectado las siguientes incidencias: En Escuelas Infantiles el anterior adjudicatario ha continuado prestando el suministro de productos de limpieza sin haberse realizado el correspondiente expediente de contratación (44.992 euros). En Comiruña, S.A. se han detectado dos empresas a las que se han adquirido bienes y servicios por importe superior a 15.000 euros sin haber tramitado el correspondiente procedimiento de licitación (50.200 euros). Por último, la Fundación Teatro Gayarre tiene dos contratos vencidos y no se ha realizado la nueva licitación (120.000 euros).

Recomendamos:

* *Aprobar el presupuesto, la liquidación presupuestaria y la cuenta general en los plazos establecidos legalmente.*
* *Reforzar el control en las contrataciones de los entes dependientes, realizando una adecuada planificación de las nuevas licitaciones.*
* *Incluir en el balance la provisión relativa a las obligaciones del ayuntamiento derivadas del montepío municipal.*

*VI.5.2. Gastos de personal*

Los gastos de personal del ayuntamiento ascendieron a 89,72 millones, un 100 por ciento de los créditos definitivos. Representan el 45 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio y aumentaron en un cuatro por ciento respecto al ejercicio precedente.

La comparativa con el ejercicio anterior se muestra en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida Presupuestaria | ORN 2018 | ORN 2019 | Variación | % Var. 19/18 |
| Retribuciones básicas y otras remun. de los órganos gobierno | 958.986 | 991.862 | 32.876 | 3 |
| Retribuciones básicas y otras remun. de personal eventual | 2.018.012 | 2.078.795 | 60.783 | 3 |
| Retribuciones básicas personal funcionario | 27.549.520 | 28.426.240 | 876.720 | 3 |
| Retribuciones complementarias personal funcionario | 13.888.576 | 14.697.667 | 809.091 | 6 |
| Retribuciones personal laboral fijo | 1.262.243 | 1.277.856 | 15.613 | 1 |
| Retribuciones personal laboral temporal | 7.027.513 | 6.238.355 | -789.158 | -11 |
| Cuotas sociales | 11.389.529 | 13.132.258 | 1.742.729 | 15 |
| Pensiones y prestaciones sociales | 21.100.528 | 22.134.529 | 1.034.001 | 5 |
| Gastos sociales del personal | 331.814 | 302.746 | -29.068 | -9 |
| Complemento familiar | 458.038 | 443.972 | -14.066 | -3 |
| Total | 85.984.759 | 89.724.279 | 3.739.520 | 4 |

Cabe destacar el incremento del 15 por ciento en las cuotas sociales debido principalmente a un incremento de 1,17 millones en cotizaciones a la seguridad social de la Policía Municipal debido a la entrada en vigor del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece un régimen de jubilación anticipada con el consiguiente tipo de cotización adicional a cargo del ayuntamiento.

Por otra parte, aumenta la partida de pensiones y prestaciones sociales en un cinco por ciento debido al incremento del gasto por pensiones del montepío municipal al aumentar la pensión media de jubilación.

Destaca, asimismo, la disminución del once por ciento en las retribuciones de personal temporal, debido principalmente a la menor actividad en la Escuela Taller y a la reducción del gasto del Equipo Municipal de Atención a Domicilio (EMAD). En términos absolutos, es similar al incremento producido en las retribuciones del personal funcionario.

Aspectos generales

Hemos verificado que, en general, los conceptos retributivos de nómina están correctamente imputados al presupuesto.

En relación al control interno de los gastos de personal, y tal y como viene reiterando esta Cámara en anteriores informes, el ayuntamiento no ha realizado la intervención previa ni el control posterior de la nómina.

Al respecto, el informe de intervención de la Cuenta General de 2019 expone los motivos por los cuales no se realiza este control, que están relacionados con la escasez de tiempo principalmente.

Plantilla orgánica

De acuerdo con la información de la Memoria del Ayuntamiento de Pamplona, los puestos de trabajo de la plantilla al cierre del ejercicio 2019 son:

|  |  |
| --- | --- |
| Personal | Ayuntamiento |
| **Puestos en plantilla** | **1.629** |
| Ocupados | 893 |
| Vacantes | 736 |
| **% Vacantes sobre el total de puestos** | **45** |
| Vacantes cubiertas | 588 |
| **% Vacantes cubiertas** | **80** |
| Vacantes sin cubrir | 148 |
| **% Vacantes sin cubrir** | **20** |

En 2019 el 45 por ciento del total de puestos de plantilla están vacantes, de los que el 80 por ciento están cubiertos temporalmente y el resto, un 20 por ciento, continúan sin cubrir.

El régimen jurídico de los puestos de la plantilla es el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Clasificación | 2018 | 2019 |
| Personal eventual | 41 | 41 |
| Personal funcionario | 1.354 | 1.356 |
| Personal laboral | 234 | 232 |
| Total | 1.629 | 1.629 |

De los 1.629 puestos de plantilla, el 83 por ciento son de régimen funcionarial, un 14 por ciento de régimen laboral y el restante tres por ciento es personal eventual.

De la revisión efectuada destacamos los siguientes aspectos:

* Para 2019 se ha prorrogado la plantilla orgánica de 2018 con las modificaciones acordadas por el Pleno en fecha 7 de febrero de 2019. El 27 de marzo de 2019, con la publicación en el Boletín Oficial de Navarra (BON en adelante) número 59 han quedado definitivamente aprobadas dichas modificaciones. En septiembre de 2019 se aprobaron dos modificaciones de plantilla que no han sido publicadas en el BON.
* En abril de 2019 se han incrementado las retribuciones de varios policías mediante Resolución del Director de Recursos Humanos. Estas variaciones no se tramitaron como modificación de plantilla orgánica y no se publicaron en el BON.

Oferta pública de empleo y análisis tasa de reposición y estabilización

Hemos analizado la situación de la oferta pública de empleo (OPE en adelante) de 2019 en relación a las tasas de reposición y de estabilización de empleo. El ayuntamiento aprobó la OPE para 2019, publicada en el BON con fecha 20 de febrero de 2019 y que fue objeto de una modificación posterior cuya publicación se realiza en el BON de 11 de abril de 2019.

De dicho análisis destacamos los siguientes aspectos:

* La OPE incluye un total de 133 plazas; como tasa de reposición computan 38 plazas, como tasa de estabilización de empleo temporal 85 plazas y las diez restantes se cubrirán mediante promoción interna.

No se ha detallado en el expediente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE en adelante) para cada una de las plazas incluidas en la OPE, sino que solamente se incluye la relación de las mismas.

Hemos comprobado que, en general, la mayoría de las plazas incluidas como tasa de reposición y como de estabilización de empleo cumplían los requisitos del marco normativo correspondiente para su inclusión en la OPE, si bien en el caso de estabilización hemos detectado al menos seis plazas que no cumplían el requisito de que las vacantes estuvieran cubiertas durante los tres años anteriores.

No obstante, de la información facilitada por el ayuntamiento se deduce que existirían hasta 133 plazas adicionales que podrían ofertarse en base a la tasa de estabilización. El área de Recursos Humanos nos informa de que estas plazas no se han incluido en la OPE hasta el momento, debido a la conveniencia de realizar un análisis previo de necesidades, particularmente en el caso de algunos colectivos numerosos, así como de distribuir las convocatorias en el tiempo teniendo en cuenta la capacidad disponible en la mencionada área para llevar a cabo la gestión de los correspondientes procesos selectivos.

* Hemos realizado el seguimiento de las OPE 2016-2019, siendo su situación al cierre del ejercicio la siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Estado (plazas) | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Total |
| Ejecutada | 10 | 22 | 2 | - | 34 |
| En ejecución | 4 | 13 | 7 | 51 | 75 |
| Revocada | - | 2 | 2 | - | 4 |
| Pendiente | 3 | 2 | 5 | 82 | 92 |
| Total | 17 | 39 | 16 | 133 | 205 |

El 81 por ciento de las plazas totales están pendientes de convocar o en ejecución al cierre del 2019 y de estas, el 80 por ciento corresponden a la OPE 2019.

Por otra parte, teniendo en cuando que cada convocatoria implica una carga de trabajo similar con independencia del número de plazas a proveer, hemos analizado las convocatorias que se derivarían de las OPEs 2016-2019, siendo su situación a cierre de 2019 la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Estado (convocatoria) | Estado 2018 | Estado 2019 |
| Ejecutado | 3 | 3 |
| En ejecución | 9 | 10 |
| Revocado | 2 | 2 |
| Pendiente | 53 | 52 |
| Total | 67 | 67 |

De los 67 procesos selectivos a que darían lugar las OPEs 2016-2019, el 78 por ciento se encuentran pendientes de convocar. Se trata de 52 procesos, de los que 47 tienen su origen en la OPE de 2019.

Durante 2019, e incluso hasta el primer semestre de 2020, no se han producido avances sustanciales en los procesos selectivos convocados y pendientes de convocar. Esto puede relacionarse, en buena medida, con diversas incidencias jurídicas en el ámbito administrativo y judicial.

Revisión muestra convocatorias

Hemos revisado cuatro de las convocatorias realizadas en 2019, resultando su desarrollo, en general, conforme con la normativa aplicable, si bien destacamos los siguientes aspectos:

* En una de las convocatorias se ha utilizado el procedimiento restringido previsto con carácter excepcional en el artículo 15.6 del Texto Refundido del Estatuto Público (TREP), sin que conste en el expediente la justificación de la utilización de dicho procedimiento.
* En las convocatorias examinadas no consta ningún informe jurídico sobre la convocatoria y las bases reguladoras de la misma.

Verificaciones del gasto de personal

* Hemos revisado el importe percibido por los trabajadores en concepto de salario base y complementos, correspondientes a la nómina de octubre de 2019, exceptuando las personas que han estado de baja. Las retribuciones revisadas y su importe han sido las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Importe |
| Salario base | 2.003.339 |
| Complemento puesto | 350.129 |
| Complemento específico | 233.657 |
| Complemento de nivel | 120.884 |
| Complemento incompatibilidad | 91.521 |
| Complemento especial riesgo | 57.584 |
| Complemento docente | 26.143 |
| Complemento dedicación exclusiva | 15.682 |
| Complemento de prolongación de jornada | 869 |
| Complemento de puesto directivo | 527 |
| Total diciembre | 2.900.335 |

En términos generales, las retribuciones de los trabajadores del ayuntamiento se corresponden con el salario base del nivel y con los complementos previstos para los puestos que ocupan según la plantilla orgánica.

No obstante, señalamos las siguientes deficiencias:

* No se incluye en plantilla orgánica el complemento por funciones de coordinación del personal del EMAD, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local (JGL en adelante) en 2018.
* Se abonan retribuciones recogidas en plantilla como “complemento docente” sin que el complemento que está contemplado en el TREP como tal sea aplicable al personal del ayuntamiento.
* La regulación de la “bolsa de disponibilidad” de la policía municipal, del complemento de turnicidad y de las horas extraordinarias no está aprobada por acuerdo de la JGL, si bien el abono de los dos primeros conceptos está recogido en el Acuerdo Colectivo del Personal del ayuntamiento.

También se ha revisado una muestra de las retribuciones por grado, antigüedad, ayuda familiar y horas extraordinarias, que en general, se ajustan a las que corresponden conforme a la normativa aplicable.

Recomendamos:

* *Realizar la fiscalización previa de la nómina.*
* *Aprobar las modificaciones de plantilla orgánica por órgano competente y publicar todas las modificaciones, incluyendo en la plantilla todas las retribuciones complementarias a los puestos de trabajo.*
* *Revisar la planificación de las convocatorias de personal y de los recursos necesarios para su ejecución dentro de los plazos de vigencia de las respectivas OPE´s.*
* *Justificar en el expediente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LPGE para las plazas incluidas en la OPE, tanto de tasa de reposición como de estabilización de empleo.*
* *Incluir en los expedientes de procesos selectivos de personal un informe jurídico sobre la convocatoria y las bases reguladoras de la misma, justificando en todo caso la utilización de los procedimientos restringidos.*
* *Aprobar mediante acuerdo de la JGL la regulación de la “bolsa de disponibilidad”, del complemento de turnicidad y de la forma de determinar la retribución de las horas extraordinarias.*
* *Adecuar el denominado “complemento docente” por otro tipo de complemento contemplado en el TREP.*

VI.5.3. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los gastos en bienes corrientes y servicios ascendieron a 69,07 millones de euros, representan el 35 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio y su nivel de ejecución ha sido del 96 por ciento de los créditos definitivos.

Con respecto al ejercicio anterior, se ha producido un decremento del cuatro por ciento.

Los principales conceptos que integran los gastos en bienes corrientes y servicios y su variación con respecto a 2018, es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | ORN 2018 | ORN 2019 | %Var.19/18 |
| Arrendamientos de edificios y otras construcciones | 312.271 | 312.249 | 0 |
| Arrendamiento elementos de transporte | 151.499 | 152.193 | 0 |
| Conserv. repar. y mto. Infraestructuras.y bienes naturales | 6.188.076 | 6.524.539 | 5 |
| Conserv. repar y mto. edificios y otras construcciones | 1.889.850 | 1.901.166 | 1 |
| Conserv. repar y mto. maquinaria, instalaci. técnicas y utillaje | 521.859 | 489.792 | -6 |
| Conserv. repar y mto.elementos de transporte | 237.628 | 205.587 | -13 |
| Material de oficina | 137.931 | 136.595 | -1 |
| Suministros | 9.175.254 | 9.069.216 | -1 |
| Comunicaciones | 542.184 | 591.410 | 9 |
| Transportes y fletes | 195.815 | 210.538 | 8 |
| Seguros | 386.526 | 439.917 | 14 |
| Tributos | 162.332 | 162.767 | 0 |
| Gastos diversos | 7.221.103 | 4.556.860 | -37 |
| Trabajos realizados por otras empresas | 43.938.390 | 43.807.279 | 0 |
| Gastos de edición y distribución | 310.920 | 235.150 | -24 |

Hemos analizado la siguiente muestra de gastos:

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción | ORN 2019 |
| Mantenimiento instalaciones de alumbrado público | 1.846.838 |
| Conservación de pavimentación de vías pbcas y espacios públicos | 1.109.289 |
| Servicio de retirada vehículos | 995.057 |
| Comunicación ciudadana. Publicidad y propaganda | 868.944 |
| Mantenimiento y conservación mobiliario urbano, juegos infantiles y circ.de gimnasia | 591.703 |

De nuestra revisión concluimos que, en general, en la muestra fiscalizada los gastos están justificados, aprobados, intervenidos y correctamente contabilizados y pagados. No obstante, señalamos la siguiente deficiencia:

* El contrato de mantenimiento de mobiliario urbano y el de conservación de pavimentación de vías públicas están vencidos en diciembre de 2017 y diciembre de 2018, respectivamente. En el ejercicio actual se han reconocido gastos por estos servicios por 574.419 euros y por 1.099.804 euros.

*Licitación y adjudicación de contratos*

Hemos revisado las siguientes licitaciones, así como su adjudicación y la ejecución del gasto correspondiente en este año:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Contrato | Procedimiento | Marco  aplicable | Nº  licitadores | Importe  licitación | Precio  adjudicación | Baja |
| Limpieza de edificios municipales | Abierto superior al umbral europeo | Ley Foral 2/2018 | 12 Lotes 1-6 licit/lote | 11.370.921 | 10.688.062 | 6 |
| Suministro de energía en instalaciones de alumbrado público | Abierto superior al umbral europeo | Ley Foral 2/2018 | 5 | 2.314.050 | 2.314.050 | 44\* |
| Servicios de gestión recaudatoria de deudas en periodo ejecutivo y la impresión, plegado y reparto de recibos de tributos periódicos | Abierto superior al umbral comunitario | Ley Foral 2/2018 | 3 (Lote 1) 0 (Lote 2) | 904.550 / 788.000 (lote 1) | 596.425 | 24 |
| Gestión del Servicio de Acción Preventiva Comunitaria del Casco Viejo | Abierto inferior al umbral comunitario | Ley Foral 2/2018 | 1 | 141.781 | 141.781 | 0 |
| Suministro instalación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical en Pamplona | Abierto superior al umbral comunitario | Ley Foral 2/2018 | 6 | 495.868 | 495.868 | 20\* |
| Inserción de publicidad municipal en Diario de Navarra | Negociado sin publicidad | Ley Foral 2/2018 | 1 | 235.537 | 176.653 | 25 |

(\*) La oferta económica no consistió en un importe determinado, sino en un porcentaje de baja respecto a los precios unitarios contenidos en el proyecto.

En general, la licitación de los contratos y su adjudicación, así como su ejecución, se ha tramitado conforme a la legislación contractual y los gastos están aprobados, intervenidos, justificados y correctamente contabilizados, y pagados, si bien señalamos las siguientes incidencias:

* Los contratos de limpieza de edificios municipales y el del servicio de recaudación ejecutiva han sido licitados en 2019, si bien la ejecución no comienza hasta 2020. En 2019 se ha reconocido un gasto de limpieza de edificios por importe de 4,27 millones y de 1,06 millones del servicio de recaudación ejecutiva, ambos con los correspondientes contratos vencidos.
* El contrato de gestión del servicio de acción preventiva comunitaria se adjudica con un retraso algo superior al mes.
* En general, no se publican las actas de la Mesa de Contratación en el Portal de Contratación de Navarra.
* La fórmula utilizada para la valoración económica del contrato de señalización vertical y horizontal no se ha realizado mediante fórmula matemática linealmente proporcional, de forma que a partir de una baja superior al 15 por ciento la puntuación se asigna en menor proporción a la baja ofertada.

Recomendamos:

* *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de licitación de los contratos con el fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los mismos.*
* *Realizar las adjudicaciones de contratos en los plazos establecidos en la normativa contractual.*
* *Publicar en el Portal de Contratación de Navarra las actas de la mesa que participe en los procedimientos de contratación.*
* *Establecer en los pliegos fórmulas de valoración económica linealmente proporcionales, de forma que la puntuación obtenida por los licitantes sea directamente proporcional a la reducción del precio.*

*VI.5.4. Inversiones*

Las inversiones ascendieron a 10,77 millones de euros. Representan el cinco por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio y su nivel de ejecución ha sido del 59 por ciento de los créditos definitivos. Los créditos iniciales se han incrementado en 17,2 millones mediante modificaciones al presupuesto de gastos, alcanzando los créditos definitivos un total de 18,14 millones.

La disminución de gasto reconocido respecto al ejercicio precedente ha sido del 19 por ciento.

Hemos fiscalizado la siguiente muestra de contratos de obra y adquisición de edificios:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Contrato | Procedimiento | Marco aplicable | Nº  licitadores | Importe  licitación | Precio  adjudicación | % Baja |
| Compra edificio Salesianos | Negociado sin publicidad | Ley Foral 6/1990 | 1 | 1.425.594 | 1.425.594 | 0 |
| IFS 2018/10 Reurbanización del I ensanche. Amabilización y movilidad | Abierto inferior al umbral comunitario | Ley Foral 2/2018 | 4 | 1.047.132 | 863.152 | -18 |
| Reforma de viviendas municipales en el grupo San Pedro | Abierto inferior al umbral comunitario | Ley Foral 2/2018 | 6 (Lote 1) 7(Lote 2) 6(Lote 3) | 522.000 | 481.794 | -8 |
| Obra cubierta en el patio del colegio público Ikastola Hegoalde | Abierto inferior al umbral comunitario | Ley Foral 2/2018 | 1 | 297.480 | 266.472 | -10 |
| IFS 2018/10 unidad de barrio Milagrosa Río Irati 9 | Abierto inferior al umbral comunitario | Ley Foral 2/2018 | 3 | 285.784 | 258.799 | -9 |
| Ciudadela. Instalación de calefacción en sala de armas y reforma de planta baja | Abierto inferior al umbral comunitario | Ley Foral 2/2018 | 3 | 245.161 | 242.709 | -1 |
| IFS 2018/10 Sustitución de falsos techos en C.P. Patxi Larrainzar | Abierto inferior al umbral comunitario | Ley Foral 2/2018 | 2 | 220.587 | 214.640 | -3 |

En general, la licitación de los contratos y su adjudicación se ha tramitado conforme a la legislación, y los gastos están aprobados, intervenidos, justificados y correctamente contabilizados y pagados. Sin embargo, se han detectado algunas incidencias en la tramitación de los expedientes revisados, de las cuales señalamos a continuación las más significativas:

* No consta la existencia de un Plan de inversiones.
* Para la adjudicación de los contratos se ha utilizado en todos los casos la fórmula de valoración de la oferta económica basada en la baja media. Esta Cámara ha recomendado reiteradamente la no utilización de esta fórmula debido a que no siempre favorece que las adjudicaciones se ajusten a criterios de eficiencia y economía.
* Los órganos gestores no realizan el seguimiento del cumplimiento de los criterios sociales y medioambientales ni de las condiciones especiales de ejecución. Con motivo de nuestra fiscalización se ha realizado el seguimiento y hemos constatado el cumplimiento de las condiciones estipuladas para la muestra revisada.
* No se cumplen los plazos de adjudicación en todos los casos y tampoco los plazos de replanteo de obra establecidos en los pliegos.
* En general, no se publican las actas de la Mesa de Contratación en el Portal de Contratación de Navarra.
* En el expediente de la obra de reparación de viviendas en el grupo San Pedro y en el de Reforma Unidad de Barrio la Milagrosa la mayoría de certificaciones han sido abonadas en un plazo superior a 30 días.
* No se ha publicado en el Portal de Contratación la modificación de contrato de la obra Reforma Unidad de barrio La Milagrosa.
* En la obra de la ikastola Hegoalde hemos detectado que el proyecto de gasto no recoge correctamente las obligaciones y financiación de la obra y, por tanto, la desviación calculada no es correcta.

Recomendamos:

* *Aprobar un Plan de inversiones, que permita realizar una adecuada planificación, así como su seguimiento, control y evaluación posterior.*
* *Establecer en los pliegos fórmulas de valoración económica linealmente proporcionales.*
* *Realizar las adjudicaciones y replanteo de obras en los plazos establecidos al efecto.*
* *Publicar en el Portal de Contratación las actas de la mesa que participe en los procedimientos de contratación, así como las modificaciones contractuales tramitadas.*
* *Proceder en todos los casos a la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos para la ejecución de los contratos.*
* *Respetar el plazo máximo previsto para el pago de las certificaciones de obra, establecido en el marco de la contratación pública.*
* *Realizar un adecuado seguimiento de los proyectos de gastos de forma que se asegure un correcto cálculo de las desviaciones de financiación.*

*VI.5.5. Gastos de transferencias*

En el año 2019, el ayuntamiento concedió transferencias y subvenciones por un total de 20,61 millones a los siguientes beneficiarios:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Transferencias corrientes | | Transferencias de capital | |
|  | Obligaciones reconocidas | % Variación 2019/2018 | Obligaciones reconocidas | % Variación 2019/2018 |
| Transferencias a organismos autónomos | 8.029.786 | -18 | 203.908 | -80 |
| Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local | 438.501 | -28 | 0 | 0 |
| A la Admon. Gral. de la CFN | 218.842 | 11 | 0 | 0 |
| A empresas públicas de la CFN | 165.000 | 0 | 0 | 0 |
| A municipios | 0 | -100 | 0 | 0 |
| A Mancomunidades | 2.593.724 | 4 | 0 | 0 |
| Otras subvenciones a Empresas privadas | 98.021 | 15 | 0 | 0 |
| A familias | 2.090.180 | -5 | 744.299 | -13 |
| A Instituciones sin ánimo de lucro | 4.870.311 | 2 | 0 | 0 |
| Transferencias a Unión Europea | 1.043.589 | -2 | 115.000 | -36 |
| Total | 19.547.954 | -9 | 1.063.207 | -49 |

Las transferencias y subvenciones corrientes ascendieron a 19,55 millones y representaron el diez por ciento del total de obligaciones reconocidas en el año 2019. Su grado de ejecución fue del 98 por ciento de los créditos definitivos. Respecto al año anterior han disminuido en un nueve por ciento.

Las transferencias y subvenciones de capital ascendieron a 1,06 millones, lo que supuso el 0,5 por ciento del total de obligaciones reconocidas en 2019 y han disminuido un 49 por ciento respecto al ejercicio anterior.

Hemos fiscalizado la siguiente muestra de transferencias y subvenciones:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Obligaciones reconocidas 2019 |
| Subvención proyectos cooperación internacional al desarrollo | 892.367 |
| Subvención proyectos cooperación desarrollo local entidades locales SUR | 180.000 |
| Subvención Proyectos promoción igualdad hombres-mujeres | 130.000 |
| Subvención Apymas y Federaciones de Apymas | 80.000 |
| Subvención creación empresas jóvenes emprendedores/as | 48.021 |
| Subvención nominativa Fundación Secretariado gitano | 30.000 |
| Subvención honorarios técnicos informes de evaluación de edificios | 15.293 |

En general, todas las transferencias y subvenciones concedidas y pagadas están aprobadas, fiscalizadas y contabilizadas adecuadamente según los acuerdos o las convocatorias correspondientes, si bien señalamos los siguientes aspectos:

* En la muestra revisada de la convocatoria de subvenciones a proyectos de promoción de la igualdad hemos detectado alguna diferencia en el importe subvencionable justificado y el ayuntamiento ha procedido a incoar el correspondiente expediente de reintegro.
* En la convocatoria de subvenciones a Apymas y Federaciones de Apymas no se ha recibido en todos los casos la justificación de los ingresos afectos a las actividades subvencionadas de forma que no es posible calcular el déficit de las mismas.
* En varias subvenciones revisadas la fecha de contabilización del reconocimiento del gasto es anterior a la de la Resolución que aprueba el mismo que, en ocasiones, tiene fecha del ejercicio siguiente.

Recomendamos:

* *Solicitar, en los casos en que así se establezca en las bases de la convocatoria, la justificación de los ingresos afectos a las actividades subvencionadas de forma que el ayuntamiento pueda calcular el déficit de las mismas.*
* *Realizar una adecuada planificación de las convocatorias de subvenciones para que el ayuntamiento pueda aprobar las correspondientes resoluciones dentro del ejercicio.*

*VI.5.6. Tributos, precios públicos y otros ingresos*

Los derechos reconocidos en el año 2019 por tributos, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 98,71 millones. Representan el 47 por ciento del total de los ingresos municipales y se corresponden con:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos netos | | % Ejecución | % Variación 2019/2018 |
| 2018 | 2019 |
| Impuestos directos | 55.474.256 | 57.822.254 | 107 | 4 |
| Impuestos indirectos | 9.607.382 | 9.392.786 | 155 | -2 |
| Tasas, precios públicos y otros ingresos | 30.902.618 | 31.494.489 | 117 | 2 |

*Impuestos*

Los impuestos representan el 31 por ciento del total de ingresos municipales y corresponden a:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | DRN | % s/ total  ingresos | % Variación 2019/2018 |
| ***Impuestos directos*** | ***57.822.254*** | ***27*** | ***4*** |
| Contribución territorial | 29.872.781 | 14 | 1 |
| Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica | 9.859.122 | 5 | -1 |
| Impuesto incremento del valor terrenos naturaleza urbana | 8.296.498 | 4 | 34 |
| Impuesto Actividades Económicas | 9.072.082 | 4 | 1 |
| Impuesto sobre gastos suntuarios (premios en el bingo) | 721.771 | 0 | -2 |
| ***Impuestos indirectos*** | ***9.392.786*** | ***4*** | ***-2*** |
| Impuesto construcciones, instalaciones y obras | 9.392.786 | 4 | -2 |

Los derechos reconocidos de mayor cuantía corresponden a la contribución territorial por 29,87 millones, con un incremento del uno por ciento respecto al ejercicio anterior.

Los tipos impositivos aplicados por el ayuntamiento se ubican en el tramo alto del abanico que contempla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra (LFHL en adelante), tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Figura tributaria | Ayuntamiento | Ley Foral 2/95 |
| Contribución Territorial Urbana | 0,3878 | 0,10 - 0,50 |
| Contribución Territorial Rústica | 0,80 | 0,10 - 0,80 |
| Impuesto de Actividades Económicas (IAE) | 1,32-1,4 | 1 - 1,4 |
| Incremento de valor de los terrenos | 23 | 8-25 |
| Impto Construcciones, instalaciones y obras (ICIO) | 5 | 2-5 |
| Impuesto sobre gastos suntuarios | 8 | 0-10 |

Continúa pendiente la aprobación de una ponencia de valoración total actualizando los valores y adaptando el tipo impositivo único de la contribución territorial establecido en la LFHL.

Hemos revisado el Plan de Inspección Tributario y una muestra sobre las siguientes partidas de ingresos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos  reconocidos | % Cobro | % Variación 2019/2018 |
| Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica | 9.859.122 | 93 | -1 |
| Impuesto sobre gastos suntuarios (premios bingo) | 721.771 | 100 | -2 |

En cuanto a los impuestos revisados, hemos comprobado que, en general, la liquidación y recaudación de los mismos se realiza conforme a las ordenanzas y normas reguladoras. Al respecto, indicamos lo siguiente:

* La regulación del impuesto de vehículos de tracción mecánica contenida en la LFHL está obsoleta en determinados aspectos como la distribución por tramos de la potencia fiscal, exenciones, etc., si la comparamos con el resto de comunidades autónomas del Estado.
* En relación al impuesto de gastos suntuarios consta un procedimiento ordinario mediante el cual un contribuyente ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo con el objeto de obtener la devolución de varias autoliquidaciones por un total de 2,57 millones. Si bien este recurso estaba pendiente al cierre, ha sido desestimado en mayo de 2020, y el contribuyente ha presentado recurso de apelación.

En marzo de 2019 el ayuntamiento aprobó el Plan de Inspección Tributaria y en septiembre se publicaron en el BON los criterios generales que informan dicho Plan.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en 2019 se han obtenido los siguientes resultados:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | | Derechos reconocidos | Cobros | Nº de recibos | % Var. DRN 2019/2018 |
| I.A.E. | 0 | | 0 | 0 | -100 |
| ICIO | 552.477 | | 547.381 | 168 | -17 |
| Interés aplazamiento | 133 | | 133 | 4 | 32 |
| Interés de demora | 1.324 | | 1.324 | 13 | -87 |
| Tasa licencia de obra | 49.895 | | 49.418 | 96 | -5 |
| Tasa ocupación vía pública | 55.987 | | 55.062 | 61 | 17 |
| Total general | 659.816 | | 653.318 | 342 | -19 |

Los derechos reconocidos derivados de la inspección tributaria han ascendido a 659.816 euros y se han cobrado en un 99 por ciento. La disminución con respecto al año anterior ha sido de un 19 por ciento debido a una menor actividad general y nula con respecto al IAE. En cualquier caso, los derechos reconocidos por inspección suponen un 3,4 por ciento del total de los derechos reconocidos de los correspondientes conceptos, si bien destacan las tasas de ocupación de la vía pública, cuya recaudación por inspección supone un 34 por ciento del total de los derechos reconocidos de la partida.

*Tasas, precios públicos y otros ingresos*

Las tasas, precios públicos y otros ingresos representaron el 15 por ciento del total de ingresos municipales y corresponden a:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | DRN | % s/ total DRN | % Variación 2019/2018 |
| Tasas y precios públicos | 23.208.921 | 11 | -2 |
| Otros ingresos | 8.285.568 | 4 | 14 |

Hemos revisado una muestra sobre las siguientes partidas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | DRN 2019 | %Var. 2019/2018 |
| Tasas instalaciones deportivas y locales municipales | 775.059 | 7 |
| Retirada vehículos vía pública | 766.507 | -16 |
| Tasas ocupación vía pública mesas y sillas | 542.050 | -6 |
| Intereses de demora y aplazamientos | 271.218 | -47 |
| Tasas calas y zanjas | 121.847 | 214 |

La disminución de los derechos reconocidos por intereses de demora y aplazamientos se debe a un ingreso atípico producido en el ejercicio 2018, que incrementó la recaudación de dicho año en aproximadamente 264.000 euros. Las tasas por apertura de calas y zanjas han aumentado en 2019 un 214 por ciento respecto al ejercicio precedente debido a dos liquidaciones no habituales y que han supuesto unos ingresos adicionales de 77.984 euros.

Del trabajo realizado hemos comprobado que, en general, su liquidación y recaudación se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable, si bien señalamos lo siguiente:

* El ayuntamiento está realizando la carga informática para implantar un estudio de costes para el establecimiento de tasas y precios públicos, que sustituya al actual cálculo de costes.
* En los casos de retirada de vehículos que finalmente van al desguace, el ayuntamiento no liquida la tasa de grúa ni la tasa de estancia correspondiente al titular del vehículo.
* No consta que se haya puesto en marcha el plan de control de terrazas con el fin de revisar el estado de todas las instalaciones y adecuar los elementos a lo establecido en la ordenanza correspondiente.
* En la gestión de la tasa de apertura de calas y zanjas se detecta que no en todos los casos se envía al área de tesorería el aval recibido para el registro y control por parte de esta. Además, se constata que el ayuntamiento no contabiliza los avales mediante las cuentas de orden correspondientes y por ello no figuran en el Balance.

Recomendamos:

* *Aprobar definitivamente la Ponencia de Valoración Total que modifique los valores catastrales, actualizando los existentes.*
* *Continuar con el proceso de elaboración del estudio de costes con el fin de implantarlo de forma definitiva.*
* *Liquidar en todos los casos las tasas de grúa y de estancia en el depósito municipal.*
* *Poner en marcha un plan de control de terrazas, tal como prevé la ordenanza reguladora.*
* *Establecer un procedimiento de coordinación entre las distintas áreas y el de tesorería para la recepción y el registro, por parte de esta última, de todos los avales recibidos y contabilizar los mismos mediante las cuentas de orden correspondientes.*

*VI.5.7. Ingresos por transferencias*

Los derechos reconocidos netos por transferencias corrientes y de capital ascendieron respectivamente a 104,19 millones y 4,26 millones, suponiendo en su conjunto el 51 por ciento del total de ingresos.

Los datos comparativos con el año anterior reflejan las siguientes variaciones:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | DRN | | % Variación  2019/2018 |
| 2018 | 2019 |
| Transferencias corrientes | 102.069.730 | 104.194.177 | 2 |
| Transferencias de capital | 863.580 | 4.260.848 | 393 |

El incremento de las transferencias de capital se debe principalmente a un ingreso por parte de Nasuvinsa de 2,4 millones. Este ingreso está contemplado dentro del convenio de la operación de Salesianos y está afectado a la construcción de un Civivox en el Ensanche, obra que todavía no se ha iniciado. Asimismo, ha aumentado en algo más de 0,6 millones la partida de aprovechamientos urbanísticos.

Hemos revisado la siguiente muestra de partidas de transferencias y subvenciones:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | DRN 2019 |
| Subvención Servicios Sociales e Igualdad | 3.520.098 |
| Convenio construcción Civivox | 2.400.000 |
| Subvención Convenios suscritos con la ACFN | 1.083.005 |
| Subvención Gobierno de Navarra ikastola Hegoalde | 150.000 |
| Escuela taller Servicio Navarro de Empleo | 42.983 |

La revisión de las subvenciones procedentes del Gobierno de Navarra ha consistido en la verificación de la coherencia de la información presupuestaria del ayuntamiento con la de la ACFN, así como con los actos administrativos que las soportan y la justificación presentada por el ayuntamiento.

Del trabajo realizado, concluimos que en general la liquidación de los derechos reconocidos está justificada de conformidad con la normativa aplicable, si bien destacamos que:

* El ayuntamiento contabiliza en varios casos el reconocimiento de las subvenciones procedentes de la ACFN, en el momento de la concesión de las mismas en lugar de con el cobro o cuando se tenga constancia del reconocimiento de la correlativa obligación por parte del ente concedente.
* Se observa la contabilización de subvenciones de capital finalistas sin imputación al proyecto de gasto correspondiente (Colegio Público Patxi Larrainzar, Colegio Público San Jorge, Reforma Colegio María Auxiliadora). Esto hace que no se calculen las desviaciones correspondientes, con su repercusión en el resultado presupuestario, remanente de tesorería y superávit. Si la obra tiene la consideración de IFS, el ajuste del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto puede duplicarse, tal y como ocurre en el caso de la obra del Colegio Público San Jorge.

Recomendamos:

* *Realizar el reconocimiento de derechos de las subvenciones en el momento del cobro, o en su caso, en el momento en que se conozca que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correspondiente obligación.*
* *Vincular los ingresos de capital finalistas al proyecto de gasto creado al efecto y considerar la diferencia restante como ajuste de gasto computable en el cálculo de la regla de gasto, en su caso.*

*VI.5.8. Ingresos patrimoniales*

Los ingresos patrimoniales en 2019 ascendieron a 2,97 millones, y representaron el 1,4 por ciento del total de ingresos reconocidos en el ejercicio.

Se corresponden con los siguientes conceptos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | DRN | % s/ total  ingresos | % Variación 2019/2018 |
| Intereses cuentas corrientes bancarias | 79.530 | 0 | 780 |
| Dividendos y participación en beneficios | 86.621 | 0 | 35 |
| Arrendamientos fincas urbanas y locales | 767.028 | 0,4 | 2 |
| Concesiones y cánones | 2.040.860 | 0,9 | 5 |

El importe registrado como intereses de cuentas corrientes corresponde a intereses de demora y debía haberse imputado al capítulo 3.

Hemos revisado una muestra de la partida de arrendamiento de fincas urbanas y locales y hemos comprobado que su liquidación y recaudación se realiza conforme a la normativa aplicable.

*VI.5.9. Enajenación de inversiones reales*

Los ingresos municipales en 2019 por enajenación de inversiones ascendieron a 1,88 millones, un 65 por ciento menos que el año precedente.

De la revisión efectuada se constata que los expedientes se han tramitado de acuerdo al régimen patrimonial previsto en el marco local. Asimismo, el importe de las citadas operaciones se ha incluido como recurso afecto en el estado del remanente de tesorería y se ha procedido a la baja de las inversiones enajenadas en el inventario municipal.

*VI.5.10. Organismos autónomos*

*Escuelas Infantiles*

La fiscalización en las Escuelas Infantiles ha consistido en la revisión de la plantilla orgánica del personal y la OPE de 2019.

La aprobación definitiva de la plantilla orgánica del organismo autónomo fue publicada en el BON de 2 de mayo de 2019. Dicha aprobación fue objeto de un recurso de alzada ante el TAN que, finalmente, en enero de 2020 declara nula dicha plantilla.

Los puestos incluidos en la misma, atendiendo al régimen jurídico, fueron los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Régimen | Número |
| Funcionarial | 125 |
| Laboral indefinido no fijo | 36 |
| Laboral a tiempo parcial | 68 |
| Eventual | 2 |
| Total | 231 |

Con respecto a 2018, la plantilla aumentaba en seis plazas, mediante la amortización de tres y la creación de nueve plazas nuevas.

Según los datos incluidos en la Memoria, a cierre de 2019 el número de empleados de Escuelas Infantiles era de 218, de las que 187 se califican como “de plantilla” y 31 como personal “de sustituciones”.

De las 231 plazas de plantilla se encuentran vacantes un total de 195 plazas, cifra que representa el 84 por ciento de puestos existentes. En 2019 aprobó una convocatoria de 91 plazas de educadoras/es, pero esta fue recurrida y posteriormente revocada existiendo recursos contra los diferentes actos. A fecha actual, y mientras no se resuelvan todos los recursos, no se va a iniciar la nueva convocatoria.

No podemos cuantificar cuántas de estas vacantes están cubiertas debido a que existen puestos y contratos a tiempo parcial y a que muchos contratos no se asocian a plazas vacantes concretas. El sistema de gestión de personal que el organismo utiliza no es suficiente para una adecuada gestión, lo que ocasiona que no se pueda obtener del mismo la información necesaria para correlacionar plazas y personas.

OPE y tasa de reposición y tasa de estabilización de empleo temporal

La OPE de 2019 fue aprobada y publicada en el BON de fecha 12 de marzo, incluyendo 54 plazas, de las que cuatro corresponden a tasa de reposición por bajas definitivas de personal, y el resto a tasa de estabilización. Esta OPE fue recurrida estando actualmente pendiente de sentencia el último recurso interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

En relación a la tasa de reposición, hemos verificado que las plazas incluidas cumplían los requisitos contemplados en la LPGE. En cuanto a la tasa de estabilización no consta ninguna justificación de las plazas incluidas en la OPE, ni en cuanto a identificación de las mismas ni en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la LPGE. No hemos podido verificar el cumplimiento del requisito de antigüedad de las plazas incluidas como estabilización de empleo debido a que, como se ha señalado, los contratos no se vinculan, en general, con plazas vacantes concretas.

Recomendamos:

* *Adoptar las medidas oportunas para reducir la elevada tasa de temporalidad de la plantilla, una vez solventadas las actuales incidencias jurídicas.*
* *Adecuar las herramientas de gestión del personal con el objetivo de mejorar la eficiencia de los procesos y la disponibilidad de información sobre la plantilla y sobre el personal contratado.*
* *Justificar en el expediente de la OPE las plazas concretas que se incluyen en la misma, así como que dichas plazas cumplen los requisitos establecidos en la LPGE.*

Gerencia de Urbanismo

La fiscalización en este organismo ha consistido en la revisión de la plantilla orgánica del personal y la OPE de 2019.

La plantilla orgánica del organismo autónomo Gerencia de Urbanismo fue aprobada definitivamente y publicada en el BON de 17 de mayo de 2019.

Atendiendo al régimen jurídico, los puestos incluidos en la misma fueron los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Régimen | Número |
| Funcionarial | 26 |
| Eventual | 7 |
| Total | 33 |

No ha habido variación respecto a 2018, excepto la reconversión de cuatro plazas de auxiliar administrativo en plazas de oficial administrativo. Debido a una errata en la elaboración del documento de la plantilla, dos plazas incluidas como eventuales son realmente de régimen funcionarial. Por tanto, los puestos eventuales son cinco y los funcionariales 28.

De acuerdo con la información facilitada por la Gerencia e incluida en la Memoria, los puestos de trabajo de la plantilla al cierre del ejercicio 2019 son:

|  |  |
| --- | --- |
| Plazas | Gerencia |
| **Puestos en plantilla** | **33** |
| Ocupados | 20 |
| Vacantes | 13 |
| **% Vacantes sobre el total de puestos** | **39** |
| Vacantes cubiertas | 7 |
| **% Vacantes cubiertas** | **54** |
| Vacantes sin cubrir | 6 |
| **% Vacantes sin cubrir** | **46** |

Del total de puestos de plantilla un 39 por ciento son vacantes y de estas el 54 por ciento están cubiertas.

*OPE tasa de reposición y tasa de estabilización de empleo temporal*

La Gerencia de Urbanismo aprobó la OPE 2019 y fue publicada en el BON de 4 de abril, incluyendo un total de cuatro plazas, todas ellas en base a la tasa de estabilización de empleo temporal.

Hemos verificado que las cuatro plazas incluidas en la OPE cumplían con el requisito de ocupación en los tres años anteriores.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Edurne Martinikorena Matxain, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de diciembre de 2020

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

Alegaciones formuladas al informe provisional

En relación con la redacción del informe provisional de fiscalización sobre el ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2019, se formula la siguiente ALEGACIÓN acerca de la aplicación de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El citado provisional expresa en el apartado “Resumen ejecutivo” lo siguiente:

“3) El ayuntamiento ha cumplido con las reglas de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, habiendo superado el límite establecido en la regla de gasto. Sin embargo, dada la situación actual de suspensión de las reglas fiscales de estabilidad, no es necesaria la elaboración del plan económico financiero correspondiente”.

A su vez, en el análisis específico se incorpora la motivación de la conclusión a la que provisionalmente ha llegado la Cámara en esta cuestión:

“Por una parte, no se considera aumento permanente de recaudación el proveniente del incremento del Fondo de Haciendas Locales, cuyo importe es de 2,9 millones, debido a que no son ingresos tributarios”.

Es decir, el núcleo del asunto es la discrepancia sobre la consideración del incremento de recaudación derivado del Fondo de Haciendas Locales como aumento permanente de recaudación.

Consideramos que, en contra del criterio expresado en el informe provisional, debe tenerse a tal incremento como computable a efectos de las reglas de estabilidad y sostenibilidad, por las razones siguientes:

– La Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria, ampara el incremento del gasto computable derivado de cambios normativos que aumentan la recaudación:

“4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente”.

A su vez, la Tercera Guía sobre Administración Local es del tenor literal siguiente:

Por cambio normativo debe entenderse toda decisión que afecte al rendimiento de los tributos”.

Este Ayuntamiento ha venido considerando desde 2013 el aumento de la participación en los tributos de la Comunidad Foral en el cálculo del límite del gasto computable y ello porque:

• Por un lado, la participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra viene regulada en una Ley Foral, por lo que la variación de su cuantía y la aplicable a cada municipio responde a un cambio normativo: se aprueba una nueva Ley Foral que sustenta la cuantía que percibirá Pamplona, por fondo y carta de Capitalidad, en determinados ejercicios presupuestarios, que produce un aumento previsiblemente permanente en la recaudación.

• Y, por otro lado, al tratarse de una participación en los tributos forales puede entenderse referida a los mismos y no a una mera transferencia, siendo su naturaleza de origen tributario.

– La Intervención General de la Administración del Estado ha respondido a una consulta sobre esta cuestión no excluyendo la financiación por participación en tributos (cap. 4) del concepto de aumentos permanentes de recaudación, sino matizando en qué situación puede considerarse, al reconocer efectividad al cambio normativo: “únicamente puede considerarse la parte del incremento que se deba a un incremento de tipos, en el caso de que este sea permanente”. Existe una diferencia entre el Estado (que prevé un porcentaje fijo para las entidades locales) y el Gobierno de Navarra, que realiza un reparto por importes. El cambio de importes es asimilable al cambio de porcentajes que la IGAE sí entiende que podría ser cambio normativo, con la notable diferencia de que además en el caso foral se trata de una cuantía concreta y determinada, con lo que el incremento utilizado en el cálculo del límite de gasto computable es inequívoco y concreto, no sujeto a evaluaciones.

– El criterio que ahora provisionalmente la Cámara considera incorrecto se viene aplicando, como decimos, desde 2013, primer año en que este ayuntamiento realizó una comparativa de gastos computables (en 2012 únicamente se calculó el gasto computable del ejercicio sin comparar con el anterior), y siempre se ha detallado tanto en los informes de liquidación como en las comunicaciones al Gobierno de Navarra y al Ministerio a través de la plataforma Autoriza, sin haberse manifestado nunca por éstos un criterio diferente.

Cabe destacar que, en el incumplimiento de regla de gasto detectado en 2017, el correspondiente expediente de liquidación del presupuesto 2017 incluía un incremento del límite de gasto para 2017 de 1.034,384 euros por este concepto, y el plan económico financiero aprobado para la vuelta a la senda de gasto incluía las previsiones del presupuesto 2018 en cuyo expediente se incrementaba el límite de gasto computable para 2018 en 1.707.000 euros por este concepto. El citado plan fue aprobado por Gobierno de Navarra disponiendo del detalle tanto de liquidación 2017 como de presupuesto 2018.

Por último, queremos subraya r que la participación en los tributos forales es la línea de financiación general no afectada más importante en cuantía de los presupuestos locales para la financiación de los servicios públicos básicos, y, por ello, la incapacidad de uso de incremento de esta participación tributaria en la determinación del límite de gasto computable, en los términos del informe provisional, puede comprometer las consignaciones presupuestarias de dichos servicios.

En virtud de lo expuesto, solicito que la alegación expuesta sea estimada, corrigiendo el informe provisional en los términos expresados.

Pamplona, 11 de diciembre de 2020

El Alcalde de Pamplona, Enrique Maya Miranda

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Agradecemos al alcalde del Ayuntamiento de Pamplona, la alegación que nos ha presentado. Esta alegación se incorpora al informe provisional y se eleva éste a definitivo al considerar que constituye una explicación de la fiscalización realizada y no altera su contenido, si bien señalamos lo siguiente:

Respecto a la alegación realizada y conforme al criterio de la Intervención General de la Administración del Estado, no se considera aumento permanente de recaudación el proveniente del Fondo de Haciendas Locales debido a que, por un lado, no ha sido motivado por una decisión adoptada por el ayuntamiento y, por otro lado, no se trata de un aumento derivado del incremento de tipos impositivos o de las bases imponibles de los tributos.

Pamplona, 15 de diciembre de 2020

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

Anexo: Memoria de las cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona, a 31 de diciembre de 2019